

existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportado en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria, para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta número: S2009R3976001004.

Lote número 01.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 158.147,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 31.629,40 euros.

Bien número 1

Tipo de bien: Vivienda.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: Travesía de los Castros, S/N; 4-DC 39005 Santander. Cantabria.

Inscripción: Registro número 1 de Santander.

Tomo: 2588. Libro: 14 de Santander.

Folio: 46. Finca: 1.024. Inscripción: 3.

Descripción: Urbana. Número 13 piso 4º drch, tipo b, existente en la 4ª planta de la casa sin número todavía sita en la travesía de los Castros, barrio del Sardinero, término de

Santander que ocupa una superficie útil aproximada de cincuenta y tres metros ochenta y ocho decímetros, distribuidos en vestíbulo, pasillo, comedor, cocina, salón, aseo y tres dormitorios. Linda Este o frente, jardín de la casa; Oeste o espalda, terreno sobrante del solar de ésta; Sur o izquierda entrando, portal de esta casa y terreno sobrante; y Norte o derecha, resto de la finca que procede el solar de esta casa, propiedad del señor Castanedo Camus.

Valoración: 304.085,88 euros.

Cargas: 145.938,88 euros.

Información adicional: Se hace constar que el uso y disfrute de la vivienda y su ajuar doméstico le corresponde, en virtud de sentencia de separación matrimonial, a doña Aurelia López Arriola junto con sus hijos.

Santander, 17 de febrero de 2009.—Celestino Rodríguez Fernández.

#### ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

Subasta número S2009R3976001004.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deben aplicarse en esta subasta.

09/2534

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

##### Notificación a deudores de prestaciones por desempleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CANTIDAD RECLAMADA
NAIARA VALERO PRESMANES	72173931	397,29 euros
YURIY MELNYK	E-4826917	159,74 euros
DAMARIS GIRALDO SÁNCHEZ	72185070	82,70 euros
BEGOÑA COSIO SAMPEDRO	13759644	173,18 euros
RUTH HUIDOBRO LAVIN	20204234	939,40 euros
SANJA VLASKALIC	E-8933960	41,35 euros
VERONICA POSADA DÍAZ	72143527	532,67 euros
DMYTRO LEVINZON	E-4849793	19,11 euros
PEDRO A. SANJURJO CRESPO	260324	41,35 euros

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227º del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 33º del Real Decreto 625/85, BOE de 7 de mayo.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule alegaciones presentándola en su Oficina de Prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del textorefundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, BOE del 11 de abril.

Santander, 10 de febrero de 2009.—La directora provincial, Celia Carro Oñate.

09/2237